

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo (BOJA núm. 61, de 30.3.2009).*

Habiéndose detectado error en la publicación de la Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Presidenta del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo (núm. Expte. 8-09/DL-000001), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 61, de fecha 30.3.2009, página 46, procede su rectificación, quedando de la siguiente forma:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de marzo de 2009, ha acordado convalidar el Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 40, de 27 de febrero de 2009.

Se ordena la publicación para general conocimiento.»

Sevilla, 1 de abril de 2009

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 31 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.*

En ejecución de las previsiones del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobó, por Acuerdo de 11 de abril de 2006, la convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

En el Anexo I del citado Acuerdo de 11 de abril de 2006, se incorporan las bases generales mediante las que se establece el procedimiento para la concesión de la gestión directa municipal de este servicio público. De acuerdo con las bases 5 y 9, la participación en el procedimiento requiere la presentación de la solicitud dentro del plazo previsto en la convocatoria.

En determinadas demarcaciones no se ha presentado esta solicitud y en otras la documentación presentada no cumple con los requisitos exigidos por la normativa, por lo que no cabe subsanación posible. Por esta razón, las concesiones previstas deberán declararse desiertas.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, y la base 12.1 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2006, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de marzo de 2009, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Único. Declarar desiertas las concesiones de los programas que se relacionan en el Anexo I para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia

#### ANEXO I

##### PROVINCIA DE ALMERÍA

Referencia: TL01AL.  
Denominación: Albox.  
Canal múltiple: 28.  
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.  
Ámbito: Albox, Armuña de Almanzora, Cantoria, Fines, Lúcar, Macael, Olula del Río, Partalao, Purchena, Somontín, Sufilí, Tijola y Urrácal.  
Número de programas reservados para la gestión pública: 1.

Referencia: TL02AL.  
Denominación: Almería.  
Programa 2.  
Canal múltiple: 34.  
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.  
Ámbito: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja y Viator.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 2.  
Distribución de municipios Programa 2: Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja y Viator.

Referencia: TL05AL.  
Denominación: Níjar.  
Canal múltiple: 28.  
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.  
Ámbito: Carboneras y Níjar.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

##### PROVINCIA DE CÁDIZ

Referencia: TL01CA.  
Denominación: Algeciras.  
Programa 2.  
Canal múltiple: 28.  
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.  
Ámbito: Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 2.  
Distribución de municipios Programa 2: Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.

Referencia: TL07CA.  
Denominación: Ubrique.  
Canal múltiple: 33.  
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.  
Ámbito: Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Prado del Rey y Ubrique.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Referencia: TL03CO.  
Denominación: Hinojosa Duque.  
Canal múltiple: 36.  
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.  
Ámbito: Belalcázar, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Santa Eufemia, Villanueva del Duque, Villaralto y El Viso.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

Referencia: TL09CO.  
Denominación: Priego Córdoba.  
Canal múltiple: 49.  
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.  
Ámbito: Almedinilla, Carcabuey, Iznájar, Priego de Córdoba y Rute.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

#### PROVINCIA DE GRANADA

Referencia: TL01GR.  
Denominación: Almuñécar.  
Canal múltiple: 37.  
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.  
Ámbito: Almuñécar, Itrabo, Jete, Molvizar, Otivar y Salobreña.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

Referencia: TL04GR.  
Denominación: Guadix.  
Canal múltiple: Pendiente.  
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.  
Ámbito: Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Fonelas, Guadix, La Peza y Purullena.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

Referencia: TL06GR.  
Denominación: Iznalloz.  
Canal múltiple: Pendiente.  
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.  
Ámbito: Guadahortuna, Iznalloz, Montejicar, Piñar y Torre-Cardela.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 478/2009).*

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles li-

geros, modificado por el Acuerdo de 30 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, para dicho ejercicio; vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 26 de la Orden de 22 de febrero de 2005, que delega competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,18 euros
Kilómetro recorrido	0,82 euros
Hora de parada o espera	18,00 euros
Carrera mínima	3,23 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,45 euros
Kilómetro recorrido	1,00 euro
Hora de parada o espera	22,53 euros
Carrera mínima	4,05 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días festivos, sábados y domingos, las 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 21,00 a 7,00 horas.
- Servicios realizados durante la Semana Santa, desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo de Resurrección.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, las 24 horas.
- Suplemento de nocturnidad de 1,99 euros (Se aplicará en vísperas de festivos y viernes, sábados, domingos y festivos en horario desde las 22 a las 6 horas).

<b>Tarifa 3</b>	
Bajada de bandera	1,80 euros
Kilómetro recorrido	1,26 euros
Hora de parada o espera	28,16 euros
Carrera mínima	5,06 euros

La tarifa 3 es la suma de la tarifa 2 más el 25% por Feria Local y se aplicará los días de Feria Local desde las 21 horas a las 7 horas, mientras que en horario de 7 a las 21 horas se aplicará la tarifa 2.

Suplementos (no aplicables en Servicios Interurbanos):

- Por cada maleta o bulto de más de 60 centímetros 0,45 euros

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro:

- Centro Penitenciario Alcalá 1,43 euros  
- Residentes en Ciudad San Juan de Dios 0,75 euros  
- Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios 1,43 euros  
- Polígonos industriales en la margen derecha dirección Sevilla 1,19 euros

Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante